



RESUMEN

El Síndic de Greuges de Catalunya, en el marco del Instituto Internacional del Ombudsman, ha reunido en Barcelona, durante los días 26 y 27 de abril de 2016 cerca de un centenar de defensores europeos y del resto del mundo para debatir algunos de los retos actuales a los derechos humanos y el papel del Ombudsman frente a ellos. Ha contado con la colaboración para ello de la Fundación La Caixa y del Ayuntamiento de Barcelona. Estas son las principales conclusiones alcanzadas.

1. El Estado democrático y de derecho debe conjugar los valores de seguridad y libertad, que no son antitéticos, sino complementarios. Debe hacerlo partiendo, como regla general, del pleno disfrute de los derechos y asumiendo que sus limitaciones en función de criterios securitarios o de otro tipo deben interpretarse de manera restrictiva y con controles externos independientes del poder ejecutivo. En este punto de control exterior juega un papel crucial el poder judicial, pero también otras instancias de garantía como el Ombudsman.

En este contexto, a lo largo del Seminario hemos examinado las amenazas a los derechos que se justifican con base a nuestra seguridad: respuestas punitivas desproporcionadas típicas del "derecho penal de autor"; supresión o aminoración de garantías penales, en contra de los principios del "debido proceso"; persecución de la delincuencia sobre la base de perfiles étnicos; invasión de la privacidad a través de las nuevas tecnologías. En los casos más extremos, incluso creación de espacios vacíos de derecho como las cárceles secretas, los "vuelos de la CIA" y una mayor tolerancia con la práctica de la tortura y malos tratos a personas acusadas de graves crímenes contra la seguridad, en el marco de un aumento irrestricto de los poderes de los servicios secretos.

Ante atentados terroristas como los que hemos sufrido recientemente, el Ombudsman debe defender que las leyes penales vigentes son suficientes y deben aplicarse con rigor, pero con todas las garantías. A sus autores, cómplices y encubridores, pero no contra las personas que comparten aspecto físico, nacionalidad, religión o filiación política. Debemos recordar asimismo que nuestras constituciones democráticas reconocen derechos absolutos, que no pueden ser suspendidos ni restringidos bajo ninguna circunstancia, como la prohibición de la tortura. Y que para limitar aquellos derechos que permiten modulación, es necesario respetar estrictos requisitos formales y materiales, lo que en ningún caso puede implicar vaciarlos de contenido. Requisitos que pasan por la previsibilidad, legalidad, necesidad y proporcionalidad de las medidas adoptadas.

3. El siglo XXI ha traído consigo un incremento exponencial de la institución del Ombudsman y de sus competencias, pero también ha situado a esta figura en el punto de mira de los regímenes más frágiles en términos democráticos. A estas cuestiones hemos dedicado la tercera y cuarta sesión del Seminario.

3.1 El IOI cuenta con más asociados que nunca: Ombudsman del alcance estatal, regional e incluso local. Con competencias generalistas y específicas. Y, en algunos casos, con nuevos mandatos como la lucha contra la homofobia y la transfobia; el control de los servicios públicos o de interés general, aun cuando sean prestados por empresas privadas; la mediación en litigios de consumo; la prevención de la tortura y los tratos inhumanos o degradantes de las personas privadas de libertad; o la evaluación de la transparencia y el buen gobierno democrático. En algunos países, el Ombudsman obtiene mayores cuotas de intervención en el proceso legislativo o como parte legitimada en procedimientos constitucionales.

Pero por otro lado, las privatizaciones y externalizaciones están poniendo cada vez el ámbito de los derechos fundamentales en manos de compañías privadas escasamente controladas por el poder público. Es decir, se están poniendo los derechos en el mercado.

Las desigualdades manifiestas entre ciudadanía y proveedores de servicios de interés general, así como la garantía de ciertos suministros básicos deben ser motivo de preocupación y acción por parte del Ombudsman, al que corresponde defender los derechos básicos de los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Asimismo, las nuevas competencias, con la creación de nuevas figuras o la ampliación de las funciones de las existentes, se produce en un marco de crisis económica y social y de políticas de austeridad que llevan atenazando a Europa desde hace casi un decenio. Dichas políticas han tenido un fuerte impacto en los derechos sociales, incluyendo el acceso a los sistemas públicos de salud, a la seguridad social y a las pensiones, a la prestación de desempleo, etc. Situaciones todas ellas que vulneran la Carta Social Europea, un instrumento fundamental que como Ombudsman debemos emplear en nuestras resoluciones y divulgar entre nuestros poderes públicos.

3.2 La austeridad también ha sido la coartada en algunos países para suprimir defensorías públicas o reducir drásticamente sus recursos, limitando su capacidad de acción efectiva. Un fenómeno que se suma a la regresión democrática de otros Estados, lo que también se ha traducido en el rechazo de informes incómodos; declaraciones difamatorias contra titulares de la institución; la supresión de instituciones de ombudsman y destituciones fulminantes de titulares incómodos. En otros contextos, como el africano, las amenazas pueden llegar a alcanzar a la vida y la seguridad del ombudsman y su familia.